Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Dn. Pedro Gregorio Albarez Fajardo

Dn. Blas Hidalgo Corral

Dn. Fran.co Marz. Gil Villarubia

Ante mi
Alonso Manuel Carreño Nuño
[illegible]

En la Villa de Cuhefen en diez y nuebe dias del mes de Abril setecientos y quarenta y seis años los S.res Dn. Joachin Chico Guixas de Guzman y Dn. Diego Baeza Conde Alcaldes ordinarios por su Mag.d en ambos estados D. Alonso Joseph Carreño Nuñez Alferez Mayor D.n Antonio Joseph Martinez Perez D.n Miguel Manuel Albarez Fajardo D.n Antonio Thenuende de fiel executor D.n Fernando Albarez Fajardo D. Antonio Perez Fajardo D. Estevan Carreño Nuñez D.n Joseph Rodriguez de Quixas y D. Blas Hydalgo Recaudador Depositario y D.n Fran.co Martinez Gil Villarubia Abogado de los Reales Consejos Procurador Sindico General todos Juntos como Concejo Justicia y Regim.to desta Villa para tratar y conferir las cosas pertenecientes a ambas Mag.des y bien comun desta Republica decretaron lo sig.te

En este ayuntam.to en fuerza del decreto que precede se hizo presente en este ayuntam.to en fuerza del decreto que precede por el D.n Blas Hydalgo Recaudador Depositario que a bien de ser bisto por el D.n Juan de Gongora Carreño vecino desta Villa y administrador del Tabaco en esta Villa, y aviendo tratado sobre lo que se le encargo le parece por conveniente que se llame a dho D.n Juan de Gongora y se trate con dho D.n Juan sobre lo que se tenga por conveniente y se mando que luego se le llame a dho D.n Juan y aviendo comparecido en este ayuntam.to dho D.n Juan de Gongora Carreño, a quien se le trato